

## **RAICES S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos "RAICES S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - (Expte. N°332/2.022) - (CUIJ N° 21-05291716-3-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea ordinaria Unánime N° 59- y Acta de Directorio N° 198- ambas de fecha 15 de Junio de 2021, se reúnen los socios en la sede social sito en calle San Martín N° 843- de la ciudad de Reconquista-Santa Fe, en la que se ha realizado una nueva designación de autoridades para la firma, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera:

1) Presidente: Mario Luis Pietropaolo de apellido materno Nardelli, titular del D.N.I. N° 11.412.446, CUIT N° 20-11412446-0, con fecha de nacimiento el 14/01/1956, casado, abogado, argentino, domiciliado en Obispo Boneo N° 362 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.;

2) Síndico Titular: Daniel Alberto Andrade, DNI N° 10.908.112, CUIT N° 20-10908112-5, con fecha de nacimiento el 27/10/1953, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Calle San Martín N° 877 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe;

3) Síndico Suplente: Ricardo Néstor Nardelli, DNI N° 8.636.724, CUIT N° 20-08636724-7, con fecha de nacimiento el 24/10/1951, casado, productor agropecuario, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 946 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Reconquista-Santa Fe- 05 de Septiembre de 2022.- Secretaria- Dra. Mirian Graciela David

\$ 100 485385 Sep. 16

---

**ANGELINO NELLY AGRO**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

POR ESCISIÓN PARCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 26 de Agosto de 2022 en autos caratulados ANGELINO NELLY AGRO SA S/ ESTATUTO ESCINDIDA DE SAN GERÓNIMO SA Expte. N° 321/22 se resolvió aprobar el Estatuto Social.

Se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 2019 de SAN GERÓNIMO S.C.A., sociedad con domicilio en Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y con sede social en calle 52 Nº 215 de la referida ciudad, con estatuto social inscripto en CONTRATOS el día 05-04-1972 al Tomo 123, Folio 1078, Nº 338, del Registro Público de Comercio de Rosario y modificación por aumento de capital inscripta en CONTRATOS el día 19-05-1972 al Tomo 123, Folio 1760, Nº 540, del Registro Público de Comercio de Rosario ha resuelto llevar a cabo una reorganización societaria mediante la escisión de una parte del patrimonio de la Sociedad Escidente, el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad, bajo la denominación de "ANGELINO NELLY AGRO S.A."

1-Socios: NELLY MARÍA AÍDA ANGELINO, argentina, nacida el 15 de Diciembre de 1938, de apellido materno Cucco, DNI Nº 3.758.597, viuda de sus primeras nupcias de Eduardo Miguel Sfasciotti, domiciliada en calle Quintana Nº 150, Piso 11 Depto C, de la ciudad autónoma de Buenos Aires; EDUARDO OSCAR SFASCIOTTI, argentino, nacido el 6 de Marzo de 1962, de apellido materno Angelino, DNI Nº 14.599.212, casado en primeras nupcias con Laura Giselle Asenjo, domiciliado en calle Montevideo Nº 1740, Piso 4 Depto A, de Capital Federal BELKIS VARIÑA SFASCIOTTI, argentina, nacida el 1 de Julio de 1963, de apellido materno Angelino, DNI Nº 16.226.385, divorciada de sus primeras nupcias de Roberto Adrián López, domiciliada en calle Matienzo Nº 2461, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán y MARCELA PATRICIA SFASCIOTTI, argentina, nacida el 7 de Noviembre de 1967, de apellido materno Angelino, DNI Nº 18.563.521, casada en primeras nupcias con Roberto Castelli, domiciliada en Avenida Quintana Nº 150, Piso 11 Depto B, de Capital Federal.

2-Denominación: ANGELINO NELLY AGRO S.A.

3-Domicilio: ciudad de Villa Cañas, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, incluyendo la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de su producción; b).- GANADERIA: cría, engorde, o cualquier otro proceso, y bajo cualquier modalidad, de ganado vacuno, porcino, aviar o de cualquier otra especie; c) Servicios de Transporte de Mercaderías a granel; d) Servicios Agrícolas: incluyendo todas las labores necesarias para la producción de cultivos extensivos, desde la preparación del suelo, fumigación, fertilización y siembra, hasta la cosecha. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Capital: el capital social es de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$19.834.750), representado por un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco (1.983.475.-) acciones de pesos diez (\$ 10.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley General de Sociedades. Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Nelly María Aida Angelino: Acciones suscriptas: un millón ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve (1.864.489) de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de un aporte de capital de pesos dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa (\$ 18.644.890.-). Clase de acción: Ordinaria, nominativa, no endosable de un voto. Monto de la integración: pesos dieciocho millones seiscientos

cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa (\$ 18.644.890.-), o sea el 100 % del capital suscrito. Naturaleza del aporte y modalidad: integración en este mismo acto con el patrimonio escindido de SAN GERONIMO S.A.- Eduardo Oscar Sfasciotti: Acciones suscriptas: treinta y nueve mil seiscientos sesenta y dos (39.662), de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de aporte de capital de pesos cincuenta y dos mil seiscientos treinta (\$ 396.620.-). Clase de acción: Ordinaria, nominativa, no endosable de un voto. Monto de la integración: a) pesos ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y tres (\$ 187.933). Naturaleza del aporte y modalidad: a) pesos ciento dieciocho mil trescientos setenta (\$ 118.370) integrado en este mismo acto con el patrimonio escindido de SAN GERONIMO S.A., y b) pesos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y tres (\$ 69.563) o sea el 25 % del capital suscrito restante en dinero en efectivo. Saldo a integrar dentro de un máximo de dos años de la fecha de la presente acta. Belkis Variña Sfasciotti: Acciones suscriptas: treinta y nueve mil seiscientos sesenta y dos (39.662), de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de aporte de capital de pesos cincuenta y dos mil seiscientos treinta (\$ 396.620.-). Clase de acción: Ordinaria, nominativa, no endosable de un voto. Monto de la integración: a) pesos ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y tres (\$ 187.933). Naturaleza del aporte y modalidad: a) pesos ciento dieciocho mil trescientos setenta (\$ 118.370) integrado en este mismo acto con el patrimonio escindido de SAN GERONIMO S.A., y b) pesos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y tres (\$ 69.563) o sea el 25 % del capital suscrito restante en dinero en efectivo. Saldo a integrar dentro de un máximo de dos años de la fecha de la presente acta. Marcela Patricia Sfasciotti: Acciones suscriptas: treinta y nueve mil seiscientos sesenta y dos (39.662), de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de aporte de capital de pesos cincuenta y dos mil seiscientos treinta (\$ 396.620.-). Clase de acción: Ordinaria, nominativa, no endosable de un voto. Monto de la integración: a) pesos ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y tres (\$ 187.933). Naturaleza del aporte y modalidad: a) pesos ciento dieciocho mil trescientos setenta (\$ 118.370) integrado en este mismo acto con el patrimonio escindido de SAN GERONIMO S.A., y b) pesos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y tres (\$ 69.563) o sea el 25 % del capital suscrito restante en dinero en efectivo. Saldo a integrar dentro de un máximo de dos años de la fecha de la presente acta.-

7- Dirección y Administración: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, y según el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente y éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente votará nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- En este acto se designa PRESIDENTE: Nelly María Aida Angelino, D.N.I. Nº 3.758.597, CUIT Nº 27-03758597-7; DIRECTOR SUPLENTE: Marcela Patricia Sfasciotti, D.N.I. Nº 18.563.521, CUIT Nº 27-18563521-5.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9-Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse una hora después de la fijada para la primera.-

10- Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Órgano Fiscalizador. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior

11- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 481,47 485421 Sep. 16

---

**RALY S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RALY S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EXPTE. 1932/2022" de trámite por ante el Registro Público, se hace saber lo siguiente:

Conforme consta en el Acta de Asamblea celebrada en fecha 30 de agosto de 2.022, los Señores Accionistas de RALY S.A., han resuelto:

- Designar Directores Titulares a: Presidente RAÚL HÉCTOR MEZIO, D.N.I. Nº 12.871.822, C.U.I.T. Nº 20-12871822-3; Vice-Presidente MARIA SOL MEZIO, D.N.I. Nº 32.895.888, C.U.I.T. Nº 27-32895888-6; y Directora Suplente a: YUQUERÍ VILLARROEL, D.N.I. Nº 12.884.639, C.U.I.T. Nº 27-12884639-0, domiciliados en Almirante G.Brown nº 6.979 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 45 485446 Sep. 16

---

**CASERO SRL**

**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "CASERO SRL S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05209095-1, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "CASERO SRL". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 26/08/2022. SOCIOS: ALBERTO Carlos Fernando, argentino, titular del DNI Nº 26.276.785, nacido el 17 de Diciembre de 1977, comerciante, nro. de CUIT 20-26276785-0, casado en primeras nupcias con CORNEJO Débora Soledad DNI 27.320.346, con domicilio en Bv. Pellegrini 2954 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y el Señor ECHEVARRIA Rodrigo, argentino, titular del DNI Nº 34.301.943, nacido el 29 de Enero de 1989, soltero, comerciante, Nro. de CUIT 20-34301943-3, con domicilio en calle Alberti 2676 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: A) Elaboración, Venta al por mayor, venta al por menor distribución y almacenamiento de productos alimenticios para consumo humano, frescos, congelados y en cualquier otra de sus formas. B) Servicios de logística, reparto y Transporte de mercaderías. C) Representaciones/Franquicias:

Aceptar, desarrollar y otorgar representaciones, franquicias, comisiones, mandatos, concesiones y brindar asesoramiento, capacitación y asistencia técnica para las mismas. D) Explotación comercial del negocio de bar y confitería, servicio de lunch y restaurante, venta de bebidas con y sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000); dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas partes de capital de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una; El Señor ALBERTO Carlos Fernando suscribe DIECISEIS MIL (16.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) y el Señor ECHEVARRIA Rodrigo suscribe CUATRO MIL (4.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000). ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. ALBERTO Carlos Fernando, DNI 26.276.785. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. SEDE SOCIAL: Calle PEDRO VITTORI 3625 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022. Dr. JORGE E FREYRE Secretario Registro Publico.

\$ 100 485354 Sep. 16

---

## **LA PANADERIA BALLORE S.A.S.**

### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Publico - Reconquista, Santa Fe, Dr. José Maria Zarza. Dra. Mirian Graciela David- Secretaria- hace saber que en autos caratulados: "LA PANADERIA BALLORE S.A.S. S/ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES-(Expte. N° 209 - Año 2022)- CUIJ. N° 21-05291986-7- se ha dispuesto la siguiente publicación:

1. Socio MAURICIO RENE BALLORE, de nacionalidad argentina, nacido el 10/05/1969, soltero, DNI n° 20.876.041 CUIT/CUIL n° 20-20876041-7, de apellido materno "SENN", domiciliado en calle San Martín n° 1735, de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.-

2. Fecha del Instrumento Constitutivo: 28 de Junio de 2022.-

3- Denominación: "La Sociedad por Acciones Simplificada se denomina LA PANADERIA BALLORE S.A.S.."-

4- Domicilio: Sede Social: San Martín n° 1735 de la ciudad de Vera, departamento

Vera, provincia de Santa Fe.-

5- Objeto: "Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Fabricación y elaboración de productos de panificación y derivados de harinas. b) Fabricación y elaboración de postres, confituras, pastelería, masas finas, tortas, pastas frescas y/o secas, discos y/o tartas. c) Servicio de lunch para fiestas, incluyendo los productos propios elaborados y/o adquiridos a terceros, bebidas con y sin alcohol o cualquier otro tipo de producto de carácter gastronómico. e) Compra, Venta, enajenación, distribución, transporte, consignación, representación, importación y exportación de los productos previamente detallados.- Para la ejecución de lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal

absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto6- Plazo de duración: Su plazo de duración es de 40 años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-7- Capital Social:El Capital Social es de Pesos: Doscientos Cincuenta Mil- (\$ 250.000), representado por 2.500 acciones de Pesos: Cien ( \$ 100) valor nominal cada una. Las acciones son ordinarias, del tipo escriturales, con derecho a un voto por acción.-

Suscripción e integración: socio MAURICIO RENE BALLORE suscribe e integra 2.500 acciones, total \$ 250.000; capital total suscrito e integrado \$ 250.000, en dinero en efectivo.-

8- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

#### DATOS DE LOS ADMINISTRADORES

Representante y Director Titular: MAURICIO RENE BALLORE - de nacionalidad argentina, nacido el 10/05/1969, soltero, DNI n° 20.876.041 CUIT/CUIL n° 20-20876041-7, de apellido materno "SENN", domiciliado en calle San Martín n° 1735, de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.-

Directora Suplente: JESICA PAOLA ROJAS D.N.I. 38.816.976- CUIT- 27- 38.816.976-1- Argentina- Soltera- Fecha Nacimiento: 03-03-1995- Profesión Comerciante, domiciliada en clle San Martín N° 1.735- Dpto. Vera- Santa Fe.-

9- Organo de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. -

10- Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de julio de cada año.-

SECRETARIA: DRA. MIRIAN GRACIELA DAVID. RECONQUISTA-SANTA FE- 08 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.

\$ 150 485336 Sep. 16

---

### **GUEGUE AGROPECUARIA**

### **SOCIEDAD ANÓNIMA**

### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

### POR ESCISIÓN PARCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de

Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 26 de Agosto de 2022 en autos caratulados GUEGUE AGROPECUARIA SA S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 322/22 se resolvió aprobar el Estatuto Social.

Se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 2019 de SAN GERÓNIMO S.C.A., sociedad con domicilio en Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y con sede social en calle 52 N° 215 de la referida ciudad, con estatuto social inscripto en CONTRATOS el día 05-04-1972 al Tomo 123, Folio 1078, N° 338, del Registro Público de Comercio de Rosario y modificación por aumento de capital inscripta en CONTRATOS el día 19-05-1972 al Tomo 123, Folio 1760, N° 540, del Registro Público de Comercio de Rosario ha resuelto llevar a cabo una reorganización societaria mediante la escisión de una parte del patrimonio de la Sociedad Escidente, el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad, bajo la denominación de "GUEGUE AGROPECUARIA S.A.".

1-Socios: ALBERTO MIGUEL ÁNGEL ANGELINO, argentino, nacido el 23 de Julio de 1941, de apellido materno Cucco, DNI N° 6.131.885, casado en primeras nupcias con María Teresa Cordon, domiciliado en Avenida Libertad N° 80, Piso 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y MARÍA TERESA CORDON, argentina, nacida el 4 de Mayo de 1945, de apellido materno Montenegro, DNI N° 5.174.354, casada en primeras nupcias con Alberto Miguel Ángel Angelino, domiciliada en Avenida Libertad N° 80, Piso 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2-Denominación: GUEGUE AGROPECUARIA S.A.

3-Domicilio: ciudad de Villa Cañas, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, incluyendo la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de su producción; b).- GANADERIA: cría, engorde, o cualquier otro proceso, y bajo cualquier modalidad, de ganado vacuno, porcino, aviar o de cualquier otra especie; c) Servicios de Transporte de Mercaderías a granel; d) Servicios Agrícolas: incluyendo todas las labores necesarias para la producción de cultivos extensivos, desde la preparación del suelo, fumigación, fertilización y siembra, hasta la cosecha. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6- Capital: el capital social es de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), representado por dos millones (2.000.000-) acciones de pesos diez (\$ 10.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley General de Sociedades.- las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Alberto Miguel Ángel Angelino: Acciones suscriptas: un millón novecientos mil (1.900.000) de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de aporte de capital de pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000.-). Clase de acción: Ordinaria, nominativa, no endosable de un voto. Monto de la integración pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000.-), o sea el 100 % del capital suscripto. Naturaleza del aporte y modalidad: integración en este mismo acto con el patrimonio escindido de SAN GERONIMO S.A.- María Teresa Cordon: Acciones suscriptas: cien mil (100.000) de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de aporte de capital de pesos un

millón (\$ 1.000.000.-). Clase de acción: Ordinaria, nominativa, no endosable de un voto. Monto de la integración pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), o sea el 25 % del capital suscripto. Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad: Saldo a integrar dentro de un máximo de dos años de la fecha de la presente acta.-

7- Dirección y Administración: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, y según el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente y éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente votará nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- En este acto se designa PRESIDENTE: Alberto Miguel Ángel Angelino, D.N.I. N° 6.131.885, CUIT N° 20-06131885-3; DIRECTOR SUPLENTE: María Teresa Cordon, D.N.I. N° 5.174.354, CUIL N° 27-05174354-2.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9-Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse una hora después de la fijada para la primera.-

10- Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Órgano Fiscalizador. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior

11- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 336,27 485422 Sep. 16

---

## **CUARTO AGRO S.R.L.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio -Dr. José M. Zarza- hace saber que en los autos caratulados: “CUARTO AGRO S.R.L. S/ CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”, Expte. N° 241/2022 CUIJ N° 21-05292018-0, se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Socios: DAIANA GRACIELA BRESSAN, argentina, soltera, nacida el 11 de Febrero de 1993, de profesión empleada, DNI N°: 36.888.373, CUIT N° 27-36888373-0, con domicilio en Calle Córdoba N° 1248 de la Ciudad de Malabrigo, Departamento Gral. Obligado (SF); DIANELA MAGALÍ BRESSAN,



argentina, soltera, nacida el 10 de Diciembre de 2002, de profesión empleada, DNI N°: 44.524.965, CUIL N° 27-44524965-9:, con domicilio en Calle Córdoba N° 1248 de la Ciudad de Malabrigo, Dpto. Gral Obligado (SF) y CRISTIAN DANIEL BRESSAN, argentino, soltero, nacido el 09 de Diciembre de 1996, de profesión empleado, DNI N°: 39.859.051, CUIT N° 20-39859051-2, con domicilio en Calle Córdoba N° 1248 de la Ciudad de Malabrigo, Dpto. Gral Obligado (SF).-

2. Fecha de instrumento de constitución: 26 de Julio de 2022.-

3. Denominación: "CUARTO AGRO S.R.L.".-

4. Domicilio Legal:Sede Social: Calle Córdoba N° 1256- de la Ciudad de Malabrigo- Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.-

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o Mercosur, a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS Y SERVICIOS DERIVADOS: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internización, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, prestación de servicios de laboreo, siembra, fumigación, recolección y otros relacionados con la actividad agropecuaria en general; 2) TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO: movimiento de suelo, reparación de caminos rurales, mejoramiento y acondicionamiento de terrenos para loteos, contrafuegos rurales, destacurizados y mantenimiento de predios rurales de transportes de cereales y hacienda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto

6. Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.-

7. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Sra. Daiana Graciela Bressan, la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000); la socia Sr. Dianela Magalí Bressan, la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y el socio Sr. Cristian Daniel Bressan, la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000) . La integración se efectúa en dinero efectivo de la siguiente forma: a) un 25 % en este acto, y b) el saldo en el plazo de dos años, contado para partir de este acto.-

8. Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, de manera conjunta o indistinta y durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelectos. Los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue

conveniente, con la sola prohibición de comprometerla en fianzas, avales, o garantías de terceros en operaciones ajenas al giro comercial. Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual están expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 19.550, cada socio gerente deberá constituir una garantía por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) en dinero efectivo, la que se deposita en la sociedad.-

9. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

10. Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en todo momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad.-

CLÁUSULAS ADICIONALES: GERENTES:

La gerencia será ejercida por los tres socios: DAIANA GRACIELA BRESSAN, argentina, soltera, nacida el 11 de Febrero de 1993, de profesión empleada, DNI N°: 36.888.373, CUIT N° 27-36888373-0, con domicilio en Calle Córdoba N° 1248 de la Ciudad de Malabrigo, Departamento Gral. Obligado (SF); DIANELA MAGALÍ BRESSAN, argentina, soltera, nacida el 10 de Diciembre de 2002, de profesión empleada, DNI N°: 44.524.965, CUIL N° 27-44524965-9:, con domicilio en Calle Córdoba N° 1248 de la Ciudad de Malabrigo, Dpto. Gral Obligado (SF) y CRISTIAN DANIEL BRESSAN, argentino, soltero, nacido el 09 de Diciembre de 1996, de profesión empleado, DNI N°: 39.859.051, CUIT N° 20-39859051-2, con domicilio en Calle Córdoba N° 1248 de la Ciudad de Malabrigo, Dpto. Gral Obligado (SF). El uso de la firma social será ejercida de manera indistinta por cualquiera de ellos.

Reconquista-Santa Fe, 23 de Agosto de 2.022. Secretaria Dra. Mirian Graciela David -

\$ 300 485384 Sep. 16

---

**RIO NEGRO S.R.L.**

CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio -Dr. José M. Zarza- hace saber que en los autos caratulados: "RIO NEGRO S.R.L. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL", Expte. N° 210/2022 CUIJ N° 21-05291987-5 se ha ordenado la siguiente publicación:

1) CAMBIO SEDE SOCIAL: En virtud de lo decidido mediante Reunión de Socios N° 16 de fecha 15 de Junio de 2022 se dispone a cambiar la sede social de la firma, la cual será en Calle Urquiza N° 1715 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Santa Fe.- Secretaria Dra. Mirian David -

Reconquista (SF).- RECONQUISTA, 27 DE JULIO 2022.-

\$ 100 485381 Sep. 16

---

**GEMINIS S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en autos caratulados: GÉMINIS S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expte. N° 1844, Fº..., año 2.022) se hace saber que: Ante el del Señor Emilio Ernesto Bertolino, quien se desempeñaba como Socio de la firma, en reunión de socios de fecha 25 de Agosto de 2022, se resolvió a la Señora María Luba de los Milagros Bertolino Mettini, DNI N° 24.995.145, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Talcahuano N° 6963 la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 27-24995145-0, en reemplazo del mismo, con todas las facultados que el contrato social de la empresa le confiere al Socio Gerente. En razón de lo resuelto anteriormente, corresponde modificar la cláusula sexta del contrato social relacionada con la dirección y administración de la Sociedad, siendo el nuevo texto el siguiente: "Sexta: Dirección y administración: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de la Socia María Luba de los Milagros Bertolino Mettini, quien reviste el carácter de Gerente, con todos los derechos y obligaciones que resultan de lo establecido por el art. 157 de la Ley N° 19.550 y modificatorias. Ejercerá la representación legal, de la Sociedad y su firma la obliga, quedándolo absolutamente prohibido comprometer a la Sociedad en fianzas y garantías de operaciones extrañas a la misma o de terceros. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad y sólo podrá ser removida por causa justa. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 8 de Setiembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 70 485222 Sep. 16

---

**LUISMAX S.A.**

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LUISMAX S.A. S/ Constitución de Sociedad", Expte. N° 21-05208592-3, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

ALLENDE LUIS RAUL DNI N° 23.012.019 nacido el 20 de Octubre de 1972, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Ines Alvarez 1852, Aceria - San Jose del Rincon; y ALLENDE LUIS MAXIMILIANO DNI N° 37.155.048 nacido el 02 de Marzo de 1994, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Ines alvarez y Olegario Andrade S/N, San Jose del Rincon, Santa Fe, resuelven de comun acuerdo constituir una

Sociedad Anónima con sujeción a lo siguiente:

Fecha del Acta Constitutiva: 01 de Junio de 2022

Denominación: LUISMAX S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Los Eucaliptus 6258, colastine norte, Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Servicio de Telecomunicaciones:

a) La prestación y explotación de toda la clase de servicios de telecomunicación a excepción de lo dispuesto en el art 299 inciso 5) de la ley 19550 y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen.

b) La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación.

c) La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones.

d) La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones.

e) La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones.

Construcción y obra civil

Podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales.

La sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien mil (\$ 100.000), divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría

absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La

Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Titular: ALLENDE LUIS RAUL DNI N° 23.012.019

Suplente: ALLENDE LUIS MAXIMILIANO DNI N° 37.155.048

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 240 485306 Sep. 16

---

## **AGROINTEGRITY S.R.L.**

### CONTRATO

1- Por instrumento privado de 01/08/2022: a) Se reforma la Cláusula Cuarta agregando una actividad, quedando redactada de la siguiente forma: Cuarta. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) compra venta y/o distribución de insumos agropecuarios y asesoramiento para su utilización. b) Servicios de fumigación.

2- Que convenimos para ello en aumentar el capital en la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), que los socios suscriben en proporción a sus tenencias, quedando la cláusula quinta

de nuestro contrato social redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) dividido en seis mil cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Strappa Nicolás suscribe cinco mil setecientas (5.700) cuotas de capital, valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una, que integra de la siguiente forma: pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500,00) con las cuotas partes que ya eran de su propiedad, pesos ochenta y tres mil ciento veinticinco (\$ 83.125,00) en efectivo en este acto y el resto, pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 249.375,00) dentro de los dos años posteriores a la inscripción de este contrato. El socio Strappa Agustín suscribe trescientos (300) cuotas de capital, valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una, que integra de la siguiente forma: pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00) en este acto, con las cuotas que ya eran de su propiedad, pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco (\$ 4.375,00) con depósito en efectivo en este acto y el resto pesos trece mil veinticinco (\$ 13.125,00) dentro de los dos años posteriores a la inscripción del contrato.

\$ 110 485040 Sep. 16

---

**A 2 CONSTRUCCIONES &  
EMPREDIMIENTOS SRL**

CONTRATO

1. Armentano Francisco Mario, argentino, nacido el 02 de setiembre de 1962, D.N.I. Nº 14.803.880, CUIT 20-14803880-6 domiciliado en Luis Vila 655, de Rosario, casado en primeras nupcias con Carcedo María De Los Ángeles, DNI 16.033.659; de profesión arquitecto y Hugo Evert Acuña Pelozo, paraguayo, nacido el 17 de abril de 1984, D.N.I. Nº 94.688.379, CUIT 20-94688379-5 domiciliado en calle Pasaje 1717 Nº 7936, de la ciudad de Rosario, soltero; de profesión comerciante, ambos hábiles para contratar,

2. Por contrato del día 31 De Agosto 2022 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 01 de Septiembre de 2022 bajo expediente CUIJ 21-055289074/41

3. Denominación: "A 2 CONSTRUCCIONES & EMPREDIMIENTOS SRL."

4. Domicilio: Pasaje 1717 Nº 7936, de la ciudad de Rosario

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros dentro del país y/o del exterior, construcción de viviendas y propiedad horizontal, construcciones comerciales e industriales. Reformas ampliaciones y reparaciones menores. Obras civiles, terminaciones; obras públicas o privadas; civiles y/o industriales; proyecto, conducción, dirección y ejecución de obras de ingeniería; arquitectura y agrimensura en general; Desarrollo de emprendimientos, comercialización de unidades, Asesoría técnica, Desarrollos Tecnológicos, Evaluación de Proyectos de Inversión. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las Leyes

6. Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00.-) representado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el señor Armentano Francisco Mario , suscribe la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00.-) representado por Dos Mil Quinientas (2500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00.-) cada una, e íntegra en efectivo y en este acto la suma de Pesos Sesenta Y Dos Mil Quinientos (\$62.500,00.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos Ciento Ochenta Y Siete Mil Quinientos (\$ 187.500,00.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato; y el Señor Hugo Evert Acuña Pelozo suscribe la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00.-) representado por Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos Sesenta Y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500,00.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos Ciento Ochenta Y Siete Mil Quinientos (\$ 187.5120,00.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato.

8. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Hugo Evert Acuña Pelozo el que revestirá la función de socio Gerente.

9. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por si mismos.

10. Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 485074 Sep. 16

---

### **BAZAR EXPRESS PICHINCHA S.R.L.**

#### CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 30/08/2022 se reúnen los Sres. Matías Alberto Malamud, DNI 22.955.899, CUIT 20-22955899-5, argentino, nacido el 13/02/1973, casado en primeras nupcias con Gabriela Soledad Oucinde, DNI 25.524.918, comerciante, Gabriela Soledad Oucinde, DNI 25.524.918, CUIT 27-25524918-9, argentina, nacida el 07/01/1977, casada en primeras nupcias con Matías Alberto Malamud, DNI 22.955.899, arquitecta, ambos domiciliados en calle Amuchastegui 1084 de Rosario, convienen en la constitución de "Bazar Express Pichincha S.R.L.", con domicilio social en calle Salta 3002 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en donde tendrá el asiento principal de su negocio, sin perjuicio de que puedan establecerse agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país y/o del exterior, teniendo una duración de 20 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Ventas al por mayor y menor de artículos de menaje, bazar, camping, gastronomía, regalería, pequeños electrodomésticos, decoración y blanquería. El capital social se fija en la suma de \$400.000 dividido en 4.000 cuotas de \$100 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Matías Alberto Malaniud suscribe 2.000 cuotas de capital, o sea la suma de \$200.000 que integra en efectivo. b) La socia Gabriela Soledad Oucinde suscribe 2.000 cuotas de capital, o sea la suma de \$200.000 que integra en efectivo, Se autorizan cuotas suplementarias de capital exigibles solamente por la sociedad total o parcialmente mediante acuerdo de socios que representen más

de la mitad del capital social. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Asimismo resuelven designar como gerente de la sociedad al Sr. Matías Alberto Malamud (DNI 22.955.899). La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por el art. 152 de la Ley 19.550, y las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios. En caso de fallecimiento o incapacidad o por cualquier otra causal legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente, debiendo unificar personería y representación en un sólo y único representante frente a la sociedad o el retiro de los herederos o sucesores de la sociedad percibiendo estos últimos el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará el último día hábil del mes anterior del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de la Ley 19550 y la liquidación será practicada por la gerencia o por el liquidador designado por los socios. En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se someten al arbitrio de un mediador de profesión Contador Público a designar unánimemente por las partes en conflicto o, en su defecto, a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Rosario. Publíquese Por Un Día. Rosario, 8 de septiembre de 2022.

\$ 120 485028 Sep. 16

---

## **BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad BMR MANDATOS Y NEGOCIOS Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 20 de octubre de 2008, al T° 89 F° 11.827 N° 634. por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Abril del año 2022 en forma unánime, han acordado la designación Directores de BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Guido F. Boggiano, D.N.I. 28.059.111 Director Titular: Dr. Fernando J. Luciani, D.N.I. 27.539.900; Director Titular: Luis A. Ortolani, D.N.I. 12.381.226; Director Titular: Claudio Miguel Forneris, D.N.I. N° 17.723.059 Director Suplente: Sr. Sebastián P. Chale, D.N.I. 24.863.184.

Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle San Martín 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.



\$ 60 485120 Sep. 16

---

**BREAK POINT SRL**

DISOLUCIÓN

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que por reunión de socios de fecha 30.08.2022 los Sres. Pablo Alejandro Viso, Damián Félix Himelfarb Y Nicolás Germán Zelante, únicos socios de Break Point SRL, quienes representan el 100% del capital social, han resuelto por unanimidad la disolución de la sociedad BREAK POINT SRL. Asimismo, han designado como liquidador al Sr. Damián Félix Himelfarb DNI 33.301.249, domiciliado en calle Pueyrredón 30 Depto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 485114 Sep. 16

---

**BUFALO S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BUFALO S.R.L. s/Modificación Al Contrato Social, de trámite por ante el Registro Público, Expte. N° 1734/2022, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Prórroga, modificación de la cláusula segunda del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: Segunda: El término de duración de la sociedad es de treinta y siete años, contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio (19/09/90).Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 485203 Sep. 16

---

**DISTRIBUIDORA FAC SRL**

CONTRATO

Entre el Sr. Caturla Franco Andrés, de apellido materno Resta, Argentino, comerciante, nacido el 12/07/1986, DNI 32.289.622 CUIT 20-32289622-1, con domicilio en calle Balcarce 478 Piso: 1 Dpto: A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero y la Sra. Gaspar Agustina,

de apellido materno Badano, Argentina, comerciante, nacida el 16/01/1989, DNI 34.393.171, CUIT: 27-34393171-4, con domicilio en calle José Ingenieros 3198, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltera; convienen constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA FAC S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar la siguiente actividad: A) Comercial: fabricación, venta por mayor y menor, distribución y concesión a través de franquicias de productos químicos de limpieza, alfombras, empapelados, revestimientos, y demás artículos para el diseño interior y exterior inmobiliario. B) Servicio de limpieza, mantenimiento, desinfección y fumigación de: casas, edificios, departamentos, oficinas, galpones, garajes, salones, instalaciones hoteleras, residenciales, comerciales, industriales, deportivas, educativas, sanitarias, culturales, recreativas, de servicios, sean éstas públicas o privadas. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 700.000.- (Pesos Setecientos mil). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socio gerente, a el Sr. Caturla Franco Andrés. 2). Fijar la sede de la Sociedad en calle Dorrego 737 Dpto. 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 60 485059 Sep. 16

---

**G & B AUTOS S.A.**

MODIFICACION DE ESTATUTO

Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

\$ 50 485064 Sep. 16

---

**DILLON WILLIAM S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales en la ciudad de Rosario, con fecha 17 de agosto de 2022 se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en el R.P.C. la modificación del Objeto Social, Aumento de Capital y la redacción de un texto ordenado de Dillon William S.R.L., bajo las siguientes bases:

Primero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Comercialización, por cuenta propia o de terceros, de Cereales y Oleaginosos, sus insumos y sus derivados o subproductos y la realización de servicios conexos. b) Agente de Compensación y Liquidación para intervenir en la liquidación y compensación de las operaciones concertadas, tanto para la cartera propia como para sus clientes, en los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores, incluyendo bajo jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores cualquier actividad que éstos realicen, todo tipo de agente que no sea incompatible con Agente de Liquidación y Compensación según la Ley 26.831, quedando el artículo IV redactado de la siguiente manera: Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Comercialización, por cuenta propia o de terceros, de Cereales y Oleaginosos, sus insumos y sus derivados o subproductos y la realización de servicios conexos. b) Agente de Compensación y Liquidación para intervenir en la liquidación y compensación de las operaciones concertadas, tanto para la cartera propia como para sus clientes, en los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores, incluyendo bajo jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores cualquier actividad que éstos realicen, todo tipo de agente que no sea incompatible con Agente de Liquidación y Compensación según la Ley 26.831. Segundo: Capital y Aportes: El capital social se incrementará en cinco mil quinientas cuotas o sea por la suma de pesos quinientos cincuenta mil (550.000,00). El señor William Gastón Dillon suscribe 5.500 cuotas de capital, o sea \$ 550.000,00, Las cuotas correspondientes al aumento de capital (cinco mil quinientas cuotas) se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo correspondiente al aumento de capital se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la modificación del contrato social, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Por lo tanto la cláusula de capital de la sociedad queda redactada de la siguiente forma: Quinto: Capital y Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, según el siguiente detalle: El señor William Gastón Dillon suscribe 8.650 cuotas de capital, o sea \$ 865.000,00, de las cuales tiene suscripto, e integrado 3.150, integra en este acto 1.375 cuotas, o sea \$137.500, el resto de las cuotas 4.125, o sea \$412.500 dentro del plazo de los 2 años, computados a partir de la inscripción de la modificación, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios, y el señor William Patricio Dillon, 900 cuotas, o sea \$ 90.000,00 las cuales están totalmente, suscriptas e integradas y la señora Klyden Irma Dillon 450 cuotas de capital, o sea \$ 45.000,00, las cuales están todas totalmente suscriptas e integradas. Los socios convienen, según la modificación realizada, redactar el siguiente Tercero: Texto Ordenado: Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "DILLON WILLIAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y es continuadora de "DILLON HNOS. S.R.L. - Segundo: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo por resolución unánime de los socios, cambiarlo posteriormente conforme a las necesidades de su giro, como asimismo, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del País y/o del extranjero.- Tercero: Duración: El término de duración se fija en Noventa años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Comercialización, por cuenta propia o de terceros, de Cereales y Oleaginosos, sus insumos y sus derivados o subproductos y la realización de servicios conexos. b) Agente de Compensación y Liquidación para intervenir en la liquidación y compensación de las operaciones concertadas, tanto para la cartera propia como para sus clientes, en los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores, incluyendo bajo jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores cualquier actividad que éstos realicen, todo tipo de agente que no sea incompatible con Agenda de Liquidación y Compensación según la Ley 26.831. Quinto: Capital Y Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, según el siguiente detalle: El señor William Gastón Dillon suscribe 8.650 cuotas de capital, o sea \$ 865.000,00, de las cuales tiene suscripto, e integrado 3.150, integra en este acto 1.375 cuotas, o sea \$137.500, el resto de las cuotas 4.125, o sea, \$412.500,

dentro del plazo de los 2 años, computados a partir de la inscripción de la modificación, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios y el señor William Patricio Dillon, 900 cuotas, o sea \$ 90.000,00 las cuales están totalmente, suscriptas e integradas y la señora Klyden Irma Dillon 450 cuotas de capital, o sea \$ 45.000,00, las cuales están todas totalmente suscriptas e integradas. - Sexto: Administración, Dirección y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma. Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario. Los gerentes tendrán amplias facultades para: A) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todo los actos previstos por los incisos uno al cuatro, y siete al quince del artículo 1881 del Código Civil y artículo 91 del Decreto "5965/63", B) Tomar representaciones, comisiones, y distribución de los servicios que hacen a su objeto ó asociarse a terceros, C) Celebrar todos los actos y contratos nominados e innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna, O) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento o institución de crédito, nacional, provincial o municipal, mixto o privado, del país o extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, E) Otorgar poderes general y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad o que se relacionen directa o indirectamente con ellos.- Séptimo: Fiscalización- La reunión de socios, elegirá cada tres años un síndico titular y uno suplente, ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, y su remuneración, con cargo a los gastos del ejercicio en que se devengue, será fijada por la Reunión de Socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados los gerentes. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número 19.550". Salvo para lo establecido en la cláusula segunda. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de la Ley. -Octavo: Balances y Distribución de Ganancias y Perdidas: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlos a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones, la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos, a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetada por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán, el cinco (5%) por ciento para la constitución de la "reserva legal", hasta que la mismo alcance el veinte (20%) por ciento, del Capital Social. Podrán constituirse, además, otras reservas facultativas que los socios decidan movilizables dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley, para el caso de existir arrastre de quebrantes de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempo de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se

cargarán a las reservas a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando está última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Noveno: Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo. Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152. Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el conocimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente las circunstancias a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia, en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho, funciones gerenciales o de administración. Décimo: Fallecimiento o Incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por: A) Continuar en la Sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso, los herederos, sucesores, o sus representantes legales, deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, que no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores. B) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o eliminado puedan tener, con relación al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación unificando personería. En el caso del apartado B) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en seis cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta días, no pudiendo pretender los herederos o sucesores, participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insana, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá ser o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insana, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. - Décimo Primera: Disolución o Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima se este contrato, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas del Capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. -Décimo Segunda: Diferencia entre los Socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los

Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderle. En acta acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2009, los socios acordaron: a) Designar gerente de la sociedad al Señor WILLIAM GASTON DILLON, cuyos datos personales se han consignado supra, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Ante este acto, los socios acuerdan: a)- Establecer la sede social en la Av. Luis Cándido Carballo 230, edificio Seis oficina "C" de la localidad de Rosario, Departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe, b) Designar como Síndico Titular de la Sociedad a DANIEL BENJAMIN CIMA, de apellido materno Fernández, D.N.I. N° 11.126.315, argentino, nacido el 21 de febrero de 1954, de profesión contador, casado en primeras nupcias con Ana María Ponzelli, domiciliado en Italia 662 piso 4 departamento A de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y designar como Síndico Suplente a ROMINA CARLA SALAZAR, de apellido materno Lucas, D.N.I. N° 29.690.477, argentina, nacida el 10 de enero de 1983, de profesión contadora, soltera, domiciliada en San Sebastián 1197 de la Ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Contrato Social. La fecha del instrumento modificatorio es 23 de marzo de 2022.

§ 450 485084 Set. 16

---

## **GABJORS S.R.L.**

### **CONTRATO**

Integrantes: Jorge Abraham Acosta, nacido el 15 de abril de 1981, D.N.I. N° 28.489.943, C.U.I.T.: 20-28489943-2, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Martínez N° 671, de la ciudad de Correa; y Gabriel Omar Ancilleta, nacida el 11 de mayo de 1962. D.N.I. N° 14.904.717, C.U.I.T.: 20-14904717-5, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 201, de la ciudad de Carcarañá.

Fecha del instrumento: 5 de septiembre de 2022.

Razón Social: GABJORS S.R.L.

Domicilio: Malvinas Argentinas N° 201, de la ciudad de Carcarañá.

Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. Compra, venta y cría de ganado. Compra y venta de cereales oleaginosas y semillas. Servicios de siembra y cosecha, movimientos de suelo y preparación de terrenos para obra. Transporte automotor de cargas. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley, y este estatuto.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$1.000.000, representado por 100.000 acciones de \$ 10 cada una. Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, Sr. Gabriel Omar Ancilleta, quien actuara en

forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 485098 Set. 16

---

### **I.T.L.S. S.A.**

#### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber del cambio de Directorio de I.T.L.S. S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de Agosto de 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Director Titular: señora Alejandra Teresa Santalla, argentina, D.N.I. Nº 17.280.654, C.U.I.T. Nº 27-17280654-1, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Salud, nacida el 05.08.1964, con domicilio en calle Gaboto 2347 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: señor Jorge Salum, argentino, D.N.I. Nº 16.222.163, C.U.I.T. Nº 23-16222163-9, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Teresa Santalla, nacido el 01.02.1963, con domicilio en calle Gaboto 2347 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 60 485118 Sep. 16

---

### **GENERAL GÜEMES TRANSPORTE**

#### **AUTOMOTOR S.A.**

#### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Acta Nº 40 Asamblea General Ordinaria

Aprobación de Estados Contables 2021. Elección de autoridades 2021-2024

En la Ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2021, en su domicilio legal de calle Lima 735 de la Ciudad de Rosario, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de General Güemes Transporte Automotor Sociedad Anónima, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia a Asambleas Generales, en folio Nº 47. Todos los accionistas han sido notificados con

anterioridad. Asimismo se efectuaron publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL conforme indica la Ley General de Sociedades. Los presentes representan el 84,63 por ciento del capital social y 42.315 votos. Se encuentran presentes el Contador Público Nacional Horacio Di Paolo y el Abogado Jorge Sala en representación de la Junta Fiscalizadora.

Siendo las 15:00 horas el señor Marcelo Oscar Bosio da comienzo a la Asamblea, aclarando que la misma realiza conforme la Segunda Convocatoria debidamente publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y cuyo orden del día es el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) accionistas para que en forma conjunta con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 2021, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura. Consideración del Resultado del Ejercicio.

3. Gestión del Directorio. Retribución a directores y síndicos.

4. Consideración de propuestas de la Sindicatura en relación a la situación y evolución económica financiera de la sociedad producto de la pandemia COVID-19 y restricciones a la actividad económica dispuestas por el P.E.N. y P.E. Prov. Santa Fe.

5. Designación de 3 (tres) Directores titulares y 3 (tres) Directores suplentes por vencimiento del mandato del Directorio.

6. Designación de 3 (tres) Síndicos titulares y 3 (tres) Síndicos suplentes por vencimiento del mandato de la Comisión Fiscalizadora.

7. En respuesta al Dictamen N° 10498 de IGPJ, de fecha 31/10/2019, ratificación de la asamblea de fecha 10/11/2017, la cual no reunió el quórum exigido por la Ley General de Sociedades en primera convocatoria y no contó con la pertinente publicación de la segunda convocatoria (se publicó por un día en vez de por 5).

8. En respuesta a los Dictámenes N° 3927 y 3071 de IGPJ de abril de 2021, ratificación de la asamblea de fecha 26/02/2021 en la que se aprobaron los Estados Contables del ejercicio cerrado al 30/06/2020, cuya convocatoria fue realizada por 1 día tanto en el diario como en el BOLETÍN OFICIAL, en vez de 5 días como lo prevé la Ley General de Sociedades.

Puesto a consideración, el Señor Daniel Fabián Spini señala que se ha presentado una lista única para ocupar los cargos del Directorio y procede a su lectura. Por tal motivo mociona para que ocupen los cargos de directores titulares a los accionistas: Marcelo Oscar Bosio, argentino, mayor de edad, DNI N° 12.294.307, CUIL/CUIT N° 20-12294307-2, nacido el 13 de enero de 1958, de apellido materno Nicoli, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle San Juan 3393, piso 3, departamento B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Daniel Fabian Spini, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.849.969, CUIL/CUIT N° 20-17849969-7, nacido el 25 de setiembre de 1966, de apellido

materno Zilkosky, casado en primeras nupcias con Marisa Nardone, de profesión empleado, domiciliado en calle San Luis 4647 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Daniel Enrique Milanese, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.818.820, CUIL/CUIT N° 20-17818820-9,



nacido el 30 de setiembre de 1966, de apellido materno Moresco, casado en primeras nupcias con Fabiana Andrea Caimo, de profesión empleado, domiciliado en Pasaje Juan Vélez 4080, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y para directores suplentes a los siguientes accionistas: Danilo Elvio Homs, argentino, mayor de edad, DNI N° 20.144.196, CUIL/CUIT N° 20-20144196-0, de apellido materno Bongiovanni, casado en primeras nupcias con Adriana Nelli Gil Meregaglia, de profesión empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle San Lorenzo 1225 de la localidad de Totoras; MERCEDES LAURA BOSIO, argentina, mayor de edad, DNI N° 10.313.840, CUIL/CUIT N° 27-10313840-5, nacida el 3 de mayo de 1952, de apellido materno Nicoli, casada en primeras nupcias con Víctor Hugo Crosetti, de profesión comerciante, domiciliada en calle Carlos Dose 91 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe; Sebastián Andrés Capozucca, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.134.124, CUIL/CUIT N° 20-27134124-6, nacido el 14 de marzo de 1979, de apellido materno Giraudo, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Irigoyen 1271 de la localidad de Pueblo Esther.

Puesto a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad.

A continuación, el Presidente pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día, el cual reza 'Designación de 3 (tres) Síndicos titulares y 3(tres) Síndicos suplentes por vencimiento del mandato de la Comisión Fiscalizadora”.

Toma la palabra el Sr. Daniel Milanesio y mociona para miembros de la Comisión Fiscalizadora, como síndicos titulares a los señores: Horacio Di Paolo, argentino, mayor de edad, DNI N° 20-20167316-0, CUIT/CUIT N° 2020167316-0, nacido el 19 de enero de 1968, de apellido materno BAJO, casado en primeras nupcias con Mayra Borsini, de profesión contador público, domiciliado en calle San Luis 760, 2do piso de la localidad de

Rosario, Provincia de Santa Fe; Jorge Horacio Sala, argentino, mayor de edad, nacido el 6 de junio de 1964, divorciado, de profesión abogado, domiciliado en calle Colón 469 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe y JULIAN FABIO COZZI, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.707.533, CUIT/CUIT N° 20-25707533-9 nacido el 10 de Febrero de 1977, soltero, de profesión contador público, domiciliado en calle Rusiñol 482 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; y como miembros suplentes a Natalia Maria Vicens, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.331.394, CUIL/CUIT N° 27-31331394-3, nacida el 21 de marzo de 1985, soltera, de profesión abogada, domiciliada en calle Dorrego 2672, planta alta, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Franco Gabriel Gardali, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.959.529, CUIT/CUIL N° 20-25959529-1, nacido el 28 de noviembre de 1977, soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle Catamarca 1370, ce la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Mayra Borsini, argentina, mayor de edad, DNI N° 27.777.826, CUIL/CUIT N° 27-22777826-7, nacida el 24 de mayo de 1971, casada en primeras nupcias con Horacio Di Paolo, de profesión abogada, domiciliada en calle San Luis 760, 2º piso de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Puesto a consideración de la Asamblea la elección de los miembros de la Junta Fiscalizadora es aprobada por unanimidad de los presentes.

\$ 280 485079 Sep. 16

---

**LA KAMARA S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cesión de cuotas: Por acta del 07 de julio de 2022, el socio Norberto Espinosa, DNI N° 4.287.796, cedió la cantidad de 25.000 cuotas de V.N. \$ 1, según el siguiente detalle: 16.665 cuotas de V.N. \$ 1 cada una a Javier Gonzalo Luculano, DNI N° 24.186.198, CUIT N° 20-24186198-9, nacido el 18 de abril de 1970, argentino, empresario, divorciado según Res. N° 1647, de fecha 31 de mayo de 2010, del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, con domicilio en Batalla de Salta 2469, de la ciudad de Pérez y 8.335 cuotas de V.N. \$ 1 cada una a Ariel Eneas Luculano, DNI N° 22.908.345, CUIT N° 20-22908345-8, nacido el 07 de julio de 1972, argentino, empresario, casado con Silvina Martínez, con domicilio en Larrea 1291, de la ciudad de Funes.

Designación de gerente: Por acta de reunión de socios de fecha 31 de julio de 2022, se designa a la socia Elsa María Rosa Luculano, como gerente.

Rosario, 08 de setiembre de 2022.

\$ 70 485108 Sep. 16

---

### **LASERMETAL S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados LASERMETAL S.A. s/Designación de autoridades; (Expte N° 388/2021 CUIJ N° 21-05792904-6), según decreto de fecha 30-08-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Por resolución de la Asamblea Ordinaria N° 15 celebrada el día 30 de Abril de 2021, se eligieron autoridades y distribuyeron los cargos respectivamente, quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Hugo Daniel Di Nello, CUIT N° 20-24635929-7 con domicilio en Juan Godeken 640 - Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Silvina Beatriz Dinella, CUIT N° 27-20142528-5, con domicilio en Haití 326 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, quienes se desempeñarán en dichos cargos por el término de 3 ejercicios a contar desde la fecha de celebración de la asamblea ordinaria referida. Lo que se publica por el término de Ley.

\$ 50 485031 Sep. 16

---

### **INTERLINK OPERACIONES Y**

### **NEGOCIOS S.R.L.**

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días de Agosto de 2022, se reúnen los Señores Sres. Gorria, Ramiro, argentino, domiciliado en Vietti 272 de la ciudad de Granadero Baigorria, nacido el 19/2/1983, CUIT 20-30102096-2, de profesión comerciante, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 30.102.096, Pretto, Mauro Alberto, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 4215 de la ciudad de Rosario, nacido el 18/12/1982, CUIT N° 20-29901800-9, de profesión comerciante, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 29.901.800; y el Señor Molina, Guillermo Ignacio, argentino, domiciliado en la calle Navarro 7928 de la ciudad de Rosario, nacido el 22/12/1978, CUIT N° 20-27081918-5, de profesión Contador Público, casado con Valeria Patricia Pullia, quien acredita identidad con DNI N° 27.081.918; con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan.

Cláusula Primera: Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de Interlink Operaciones y Negocios S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Cláusula Segunda: Duración: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra-venta de insumos y repuestos para industria; b) Industrial: Compra, fraccionamiento, transformación y venta de tubos, perfiles y demás componentes metálicos para la construcción e industria; C) Servicios: Prestación de servicios industriales de rubro metalúrgico para terceros, venta y comercialización en comisión de productos para industria y construcción.

Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) que se divide en 1.200 (mil doscientas) cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Gorria, Ramiro suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) por un valor de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); Pretto, Mauro Alberto suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) por un valor de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); y Molina, Guillermo Ignacio suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) por un valor de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Cláusula Quinta: Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales.

Cláusula Sexta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en un todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura. En el futuro podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

Cláusula Octava: Balances anuales y distribución de utilidades: El ejercicio comercial finaliza el 31

de Marzo de cada año.

Acta Acuerdo

Los socios que representan la totalidad del capital social de Interlink Operaciones y Negocios S.R.L. se reúnen y acuerdan:

A) Establecer la sede social. Se resuelve fijar la sede social en la calle Navarro 7928, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

B) Designación de gerentes: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como gerentes con uso de firma indistinta, a las siguientes personas: Gorria, Ramiro, argentino, domiciliado en Vietti 272 de la ciudad de Granadero Baigorria, nacido el 19/2/1983, CUIT N° 20-30102096-2, de profesión comerciante, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 30.102.096 Pretto, Mauro Alberto, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 4215 de la ciudad de Rosario, nacido el 18/12/1982, CUIT N° 20-29901800-9, de profesión comerciante, soltero, quien acredita identidad con DNI N° 29.901.800; y el Señor Molina, Guillermo Ignacio, domiciliado en la calle Navarro 7928 de la ciudad de Rosario, nacido el 22/12/1978, CUIT N° 20-27081918-5, de profesión Contador Público, casado con Valeria Patricia Pullia, quien acredita identidad con DNI N° 27.081.918.

\$ 180 485055 Sep. 16

---

## **LA REVANCHA SOCIEDAD ANONIMA**

### **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela, en expediente N° 508 del año 2022 ,se hace saber por un día el siguiente edicto de elección de autoridades de La Revancha S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 23 de mayo de 2022, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2022 al 22 de mayo de 2025, según el siguiente detalle

Director Titular y presidente: Mauricio Alberto Lingua, argentino, apellido materno Manassero , nacido el 9 de diciembre de 1978 , comerciante, DNI N° 26.931.364, con domicilio en Alvear 978, de Rafaela, Santa Fe.

Directora suplente: Sabrina Paula Lingua Manassero, argentina, apellido materno Manassero, nacida 29 de marzo de 1973, comerciante, DNI N° 22.888.362, con domicilio en Padre Palmieri 400 de Rafaela, Santa Fe.

Rafaela, 08/09/2022.

\$ 60 485087 Sep. 16

---

**PRII S.A.S.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta 9 del 20-07-2022 de PRII S.A.S., CUIT N° 30-71606628-9, calle Facundo Zuviría N° 5138 de la Ciudad de Rosario, por el cual se fijó el número de integrantes del Directorio en un (1) Titulares y un (1) Suplente, resultando electos: Director Titular: Ana Maria Fornari, argentina, mayor de edad, empresaria, DNI N° 4.381.811, CUIT N° 27-4381811-3, domiciliada realmente en calle Timbúes N° 1366 de la localidad de Colastiné (SF), provincia de Santa Fe, de estado civil viuda de Roberto Ramón Morero, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Raúl Gonzalo Sagarraga, argentino, mayor de edad, DNI N° 20.142.260, CUIT N° 20-20.142.260-5, domiciliado realmente en calle Paraguay N° 266 Pb de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. Santa Fe, Septiembre de 2022.

\$ 50 485101 Sep. 16

---

**METALURGICA CINALLI S.A.S.**

**ESTATUTO**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha dispuesto inscribir en esa el instrumento del 03/08/2022 de constitución de:

Denominación: Metalúrgica Cinalli SAS.

Domicilio y sede: Laprida 950 de Correa (SF)

Plazo: 50 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: por cuenta propia y/o de terceros, 1) Fabricación de maquinaria y equipos de uso agrícola y Fabricación de partes, piezas y accesorios para maquinaria agrícola.; 2) Actividad Agropecuaria; 3) Servicios Inmobiliarios con bienes rurales, siendo que la mencionada actividad se realizará con bienes propios de la sociedad (art. 90 ley 13154).

Capital: \$ 2.000.000, representado por 2.000 acciones de \$ 1.000-totalmente suscripto por Sergio Daniel Cinalli, DNI N° 20.297.843, CUIT N° 20-20297843-7, nacido 23.10.1968, empresario, soltero, Lisandro de la Torre 1477 de Correa (SF), comprometiéndose su integración un 25% en el acto y el saldo en dos años desde la inscripción.

Administración y representación: a cargo de 1 a 5 personas humanas. Se fijó en un titular y un

suplente su integración, designándose a.: Administrador y representante legal: Sergio Daniel Cinalli, con datos antes indicados y Suplente: Nadia del Lujan Giannecchini, CUIT N° 2718026603-3, argentina, nacida 15.11.1966, docente, soltera, Lisandro de la Torre 1477 Correa (SF).

Fiscalización: a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS.

Gobierno: reunión de socios.-

Ejercicio social: 31 de marzo.-

Disolución y liquidación: causales art. 94 LGS por remisión 55 - 56 Ley 27.349; a cargo de los administradores, a los 07 días de septiembre de 2022.

\$ 70 485100 Sep. 16

---

### **PROIGAN S.R.L.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PROIGAN S.R.L. s/Designación De Autoridades (Expte. N° 1763 F°, año 2022) se hace saber que: Los socios de la sociedad mediante Acta de Reunión de Socios N°. 26, han resuelto de forma unánime lo siguiente: Designar como socio gerente de la sociedad PROIGAN SRL, por el término de 5 años, al Señor Waipen Daniel Héctor, DNI 23.385.157, Nro. 2023385157-5, domiciliado en calle Belgrano Nro. 235 de la Localidad de San Jerónimo Norte de la Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 01 de Junio de 2022. Santa Fe, 29 de agosto de 2020. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 485099 Sep. 16

---

### **PANDOLFI S.R.L.**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Rosario, en autos caratulados: "PANDOLFI S.R.L. s/ Reconducción X 50 Años- Aumento Capital \$1.000.000, 1.000.000 Cuotas De \$1 Cada Una - Modif. Objeto -. Ratifican Sede Y Gerente - Cesión De Cuotas Retiro E Ingreso Socio (Expte. CUIJ Nro. 21-05528842-6) según decreto de fecha 29/08/2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En fecha 23/08/2022, los Sres. Hércules Dante Pandolfi, argentino, mayor de edad, DNI Nro. 6.175.867, CUIT 20-06175867-5, profesión comerciante, casado con Marta Ofelia Petrella, nacido el 18103/1940, con domicilio en Moreno 1450 de Correa, Provincia de Santa Fe y Daniel Hércules Pandolfi, nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI Nro. 21.942.103, CUIT 20-21942103-7, profesión comerciante, casado con María Fernanda Joly, nacido el 5/12/1970, con domicilio en Molina 935 de Correa, Provincia de Santa Fe, únicos titulares en dicha oportunidad del 100% de las cuotas sociales de PANDOLFI S.R.L. decidieron por unanimidad:

1) La reconducción del contrato social, proponiendo que la misma se realice por un periodo de 50 años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Rosario, quedando redactada la cláusula tercera de la siguiente manera: “La duración de la sociedad se fija en 50 años desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público”.

2) El aumento del Capital Social en la suma de \$850.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil) mediante el aporte en efectivo de los socios en proporción a sus tenencias de cuotas sociales, aportándose el 25% de dicho monto en el acto y el resto dentro de los dos (2) años, fijando el capital social en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), dividido en 1.000.000 cuotas sociales de \$1.- (pesos uno) cada una.

3) Modificar el objeto social de manera que quede redactado de la siguiente manera: “La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, compraventa y comercialización de toda la línea de maquinaria agrícola y repuestos para maquinaria agrícola.”.

4) Ratificar la sede social en Santa Fe 867 de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe.

5) Ratificar la Gerencia del Sr. Daniel Hércules Pandolfi.

6) La aprobación de un texto ordenado del Contrato Social.

Asimismo, en fecha 23/08/2022, el Sr. Hércules Dante Pandolfi, cedió a en forma onerosa a 1) Daniel Hércules Pandolfi, 300.000 (Trescientas Mil) cuotas sociales de “PANDOLFI” S.R.L. de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una, que representan la suma de \$300.000 (Pesos Trescientas Mil) y el 30% del Capital Social y b) a María Femada Joly, nacionalidad argentina, mayor de edad, DNI Nro. 22.828.618, CUIT 23-22828618-4, profesión ingeniera agrónoma, casada con Daniel Hércules Pandolfi, nacida el 08/06/1972 con domicilio en Molina 935 de Correa, Provincia de Santa Fe, 200.000 (Doscientas Mil) cuotas sociales de “PANDOLFI” S.R.L. de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una, que representan la suma de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil) y el 20% del Capital Social, en virtud de los cual el capital social de Pandolfi S.R.L. quedó redactado de la siguiente manera:

“El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón(\$1.000.000), dividido en 1,000.000 cuotas sociales de \$1.- (pesos uno) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle. Daniel Hércules Pandolfi suscribe 800.000 cuotas sociales equivalentes a \$800.000 (Pesos Ochocientos Mil) y María Fernanda Joly suscribe 200.000 cuotas sociales equivalentes a \$200.000 (Pesos Doscientos Mil).El precio se pactó en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000).

\$ 90 485077 Sep. 16

---

**PALOMA SUAREZ S.R.L.**

## CONTRATO

1 -Socias: Mariana Isabel Suárez D.N.I. 25.322.700, CUIT 27-25322700-7, nacionalidad argentina, nacida el 06 de junio de 1976, apellido materno Giagante, domiciliada en calle Humberto Primo 1639 de la ciudad de Rosario, profesión comerciante, estado civil divorciada, sentencia de fecha 25/11/2020 To 161 Fo 225 Nro 2994 Expte 2186/20, Y la srta. Julieta Stella Maris Lomáscolo D.N.I.43.768.254, C.U.I.T. 27-43768254-8., nacionalidad argentina, nacida el 03 de enero de 2002, apellido materno Suárez, domiciliada en calle Humberto Primo 1639 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, profesión estudiante, estado civil soltera. 2- Fecha De Constitución: dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022. 3- Denominación Social: PALOMA SUAREZ S.R.L. 4- Objeto Social: 1) la explotación de un centro de estética, con locales y/o salones, gabinetes, centros de belleza dedicados a los servicios de peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasio, spa, terapias antistress, pilates, cosmetología, y ii) comercialización y distribución de productos, materias primas y artículos relacionados con la medicina estética. 5- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) dividido en siete mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, y que las socias suscribieron totalmente en este acto. 6- Plazo De Duración: El plazo de duración se fija en treinta años (30) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Domicilio Legal: el domicilio social y legal de PALOMA SUAREZ S.R.L. es en calle Humberto Primo 1639 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 8- Administración: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes en tal carácter e indistintamente tendrán el uso de la firma social obligando a la Sociedad con su firma precedida de "PALOMA SUAREZ S.R.L.", Se designó Gerente a a la Sra Mariana Isabel Suárez D.N.I. 25.322.700. 9- Fiscalización: a cargo de las socias. 10- Fecha De Cierre De Balance: 31 de diciembre.

\$ 70 485107 Sep. 16

---

### **RIGATOSSO HNOS S.A.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber del cambio de Directorio de "RIGATOSSO HNOS S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Enero de 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Guido Rigatosso, titular del D.N.I. 35.584.950, C.U.I.T. Nº 20-35584950-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 1991, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Estanislao López Nº 2671 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sergio Rolando Negri, titular del D.N.I 29.777.322, C.U.I.L. Nº 20-29777322-5, de nacionalidad argentino, nacido el 20.11.1982, de profesión empleado, divorciado, con domicilio en calle La Paz 3231 Piso 1 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Asimismo, constituyeron domicilio especial en calle Av. 27 de Febrero Nº 3117 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 485117 Sep. 16



---

## **RAFAEL GURINA E HIJOS S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 22/06/2022 entre el Sr. Rafael Oscar Gurina, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Cristina Bolzan, nacido el 07/01/1952, DNI 10.066.589, CUIT 20-10066589-2, Juan Ignacio Gurina, argentino, comerciante, soltero, nacido el 18/08/1983, DNI 30.390.726, CUIT 20-30390726-2 y María Eugenia Gurina, argentina, comerciante, soltera, nacida el 10/03/1987, DNI 32.812.858, CUIT 27-32812858-1, todos con domicilio en calle Godoy Cruz 470 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en relación a Rafael Gurina e Hijos S.R.L., cuyo contrato social se encuentra inscripto al Tomo 166, Folio 27530 Nº 2110 del Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 2611-2015, convienen que el Socio Rafael Oscar Gurina, titular de 7.000 cuotas de capital de \$10 valor nominal cada una, representativas del 50% del total del capital social de la referida sociedad, cede y transfiere la totalidad de su participación social y de las cuotas de capital que le pertenecen a los restantes socios en partes iguales y proporcionales respecto de su participación social, adquiriendo y aceptando Juan Ignacio Gurina la cesión de 3.500 cuotas de capital de \$10 cada una, representativas del 25% del capital social y María Eugenia Gurina la cesión de 3.500 cuotas de capital de \$10 cada una, representativas del 25% del capital social. En esta cesión están comprendidos todos los derechos y obligaciones correspondientes a las referidas cuotas de capital desde la fecha de suscripción del presente convenio. El precio total de las cuotas objeto de la referida cesión asciende a la suma de \$400.000, la cual es abonada en su totalidad y en partes iguales por Juan Ignacio Gurina quien abona la suma de \$200.000 en dinero en efectivo en este acto y María Eugenia Gurina quién abona la suma de \$200.000 en dinero en efectivo en este acto, sirviendo la suscripción del presente de suficiente recibo y carta de pago y la unanimidad de los socios acepta, autoriza y manifiesta expresamente su conformidad con la cesión de cuotas de capital convenida en las cláusulas precedentes. Por todo ello, el capital social de la referida sociedad se fija en la suma de \$140.000 dividido en 14.000 cuotas de capital de \$10 de valor nominal cada una, y se distribuye de la siguiente manera: el socio Juan Ignacio Gurina detenta la cantidad de 7.000 cuotas de capital de \$10 valor nominal cada una que equivalen a \$70.000, representativa del 50% del capital social y la socia María Eugenia Gurina detenta la cantidad de 7.000 cuotas de capital de \$10 valor nominal cada una que equivalen a \$70.000, representativa del 50% del capital social. Asimismo el socio Rafael Oscar Gurina renuncia a su carácter de socio gerente, renuncia que es aceptada por los restantes socios. Además los socios otorgan cargo de socia gerente a María Eugenia Gurina (DNI 32.812.855), quién acepta el cargo y ejercerá la administración, dirección y representación social conjuntamente con el Sr. Juan Ignacio Gurina, en los términos de la cláusula sexta del contrato social inscripto el 26-11-2015, el cual permanece vigente en todo lo que no ha sido modificado por el presente convenio. Por último, por unanimidad de los socios convienen en prorrogar el plazo de duración de la referida sociedad por el plazo de 10 años más desde su fecha de vencimiento.

Por ello, la cláusula del contrato social inscripto en fecha 26/11/2015 en lo que respecta a su duración, se establece en 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período con la decisión unánime de todos los socios. Asimismo por reunión de socios celebrada en esta ciudad de Rosario, en fecha 29-09-2022 entre los Sres. Rafael Oscar Gurina (DNI 10.066.589), María Eugenia Gurina (DNI 32.812.858) y Graciela Cristina Bolzan, argentina, casada en primeras nupcias con Rafael Oscar Gurina, DNI 10.819.510, CUIT 27-10819510-5, todos domiciliados en calle Godoy Cruz 470 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en relación a Rafael Gurina e Hijos S.R.L., convienen, por unanimidad, aumentar el capital social a la

suma de \$400.000 dividido en 40.000 cuotas iguales de \$10 de valor nominal cada una. Las nuevas cuotas por la diferencia de capital de \$260.000 son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el socio Juan Ignacio Gurina suscribe 13.000 cuotas de \$10 de valor nominal cada una, por la suma de \$130.000 representativas del 50% del aumento de capital social convenido, la socia María Eugenia Gurina suscribe 13.000 cuotas de \$10 de valor nominal cada una, por la suma de \$130.000 representativas del 50% del aumento de capital social convenido. Las nuevas cuotas por el aumento de capital se suscriben en dinero en efectivo, que los socios aportan en este momento en un 25% y el saldo dentro del plazo de dos años. En consecuencia, la cláusula quinta del contrato social original quedará redactado de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$400.000 y se divide en 40.000 cuotas iguales de capital con un valor equivalente a \$10 cada una, las que se distribuyen de la siguiente manera: el socio Juan Ignacio Gurina detenta 20.000 cuotas de capital de \$10 de valor nominal cada una por la suma de \$200.000 representativa del 50% del total del capital social; la socia María Eugenia Gurina detenta 20.000 cuotas de capital de \$10 de valor nominal cada una por la suma de \$200.000 representativa del 50% del total del capital social. Asimismo resuelven que la administración, dirección y representación de la referida sociedad será ejercida por los socios Juan Ignacio Gurina y María Eugenia Gurina, ejerciendo la representación legal de la sociedad en forma individual con su firma particular y un sello de la sociedad con la denominación "Rafael Gurina e Hijos S.R.L.", ello sin perjuicio de nombrar gerente o gerentes si las necesidades de la evolución social lo aconsejaren. Por último el Sr. Rafael Oscar Gurina y la unanimidad de los socios ratifican expresamente su conformidad con la cesión de cuotas convenida en fecha 22-06-2022, así como manifiestan su conformidad con lo acordado en el presente instrumento, prestando el asentimiento conyugal la Sra. Graciela Cristina Bolzan, cónyuge del Sr. Rafael Oscar Gurina. Publíquese Por Un Día. Rosario, 7 de septiembre de 2022.

\$ 170 485029 Sep. 16

---

## **SERVICIOS EMPRESARIALES Y**

### **LOGÍSTICA S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

En fecha 11 de Agosto del 2022 los socios de "SERVICIOS EMPRESARIALES Y LOGISTICA S.R.L." han decidido modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Tercera. Duración: el término de duración de la sociedad se prorroga por el plazo de veinte (20) años contados a partir del vencimiento del contrato que opera el 5 de Septiembre de 2022 venciendo el mismo en fecha 5 de Septiembre de 2042. Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000.- (pesos trescientos mil), dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez), suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y forma siguiente: el señor Diego Roberto Villanueva suscribe 24.500 cuotas sociales, que representan el 61,25 % del Capital Social, equivalente a \$ 245.000 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil) sobre el mismo; la señora Marcela Cecilia Blanco suscribe 15.500 cuotas sociales, que representan el 38,75 % del Capital Social, equivalente a \$ 155.000 (pesos ciento cincuenta y cinco mil) sobre el mismo. En virtud de encontrarse integrado el 100% del monto del capital social inicial de \$150.000, los socios integran en este acto y en efectivo el 25% en la proporción de sus respectivas cuotas sobre el aumento del capital social, es decir: Diego Roberto

Villanueva integra en este acto y en efectivo la suma de \$38.281,25 (pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 25/100) y Marcela Cecilia Blanco integra en este acto y en efectivo la suma de \$ 24.218,75 (pesos veinticuatro mil doscientos dieciocho con 75/100). El 75% restante sobre el monto del aumento de capital los socios se comprometen a integrarlo en proporción a sus respectivas cuotas sociales dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento.

\$ 80 485119 Set. 16

---

### **SOY LOLA S.A.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 29/04/2022 por unanimidad fueron designados como directores: Aldo Luis Parodi, DNI 21.591.203, Martín Leonardo Parodi, DNI 25.328.820, Mariela Alejandra Parodi, DNI 22.261.633, Gustavo Javier Parodi, DNI 23.529.264 y Nicolás Pablo Cravero, DNI 26.986.317. Y en Acta de directorio N° 41 de fecha 10/05/2022, se distribuyen los cargos. En virtud de esto el directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Aldo Luis Parodi, Vicepresidente: Martín Leonardo Parodi, directores titulares: Mariela Alejandra Parodi y Gustavo Javier Parodi, director suplente: Nicolás Pablo Cravero. Los directores constituyen domicilio especial, como lo establece el art. 256 Párrafo 2 de la Ley 19550, en la sede social sita en calle Paraguay 886 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 485023 Set. 16

---

### **SERVICIOS DE GRANOS S.A.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante resolución del 7 de septiembre de 2022 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, secretaria de la Dra. María J. Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación:

Fecha de la asamblea 5 de marzo de 2022.

Directorio y órgano de fiscalización electos por el período 2022/2024:

Directores Titulares:

Presidente: Santiago Oneto Gaona, argentino, DNI.14.222.858, nacido el 3 de marzo de 1961,

casado en primeras nupcias con Helena Rodríguez Lubary, comerciante, con domicilio en Zona rural Chapuy, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-14222858-1.

Vicepresidente: Alejandro Luis Delfino, argentino, DNI. 4.444.012, nacido el 6 de septiembre de 1944, casado en primeras nupcias con Viviana Oneto Gaona, comerciante, con domicilio en Quintana 415 ciudad autónoma de Buenos Aires. CUIT 20-04444012-2.

Vocales: María Regina Oneto Gaona, argentina, DNI 24.560.161, nacida el 18/04/1975, casada en primeras nupcias con Mariano Miente, abogada, domiciliada en Cerrito 1236 piso 2 departamento A ciudad autónoma de Buenos Aires.- CUIT 27-24560161-7; Nicolás Perkins, argentino, DNI 23.277.013, argentino, nacido el 20/04/1973, casado en primeras nupcias con Carmen Yrigoyen, abogado, domiciliado en Suipacha 1180 piso 10 departamento A ciudad autónoma de Buenos Aires CUIT 23-23277013-9.

Organo de fiscalización:

Sindico titular: Jorge Elías Sebale, DNI. 6.137.429, argentino, contador público, nacido el 21 de enero de 1944, casado en primeras nupcias con Mirta Mussini, con domicilio en Junín 1026 Venado Tuerto CUIT 23-06137429-9.

Síndico suplente: Jorgelina Sebale, DNI 24.533.572, argentina, contador público, nacida el 21 de marzo de 1975, casada en primeras nupcias con Cristian Lange, domiciliada en Maipú 2143 Venado Tuerto CUIT 27-24533572-0.

\$ 60 485125 Set. 16

---

## **THE WATCH CONCEPT S.R.L.**

### **CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que conforme lo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 12 Nominación de Rosario, a cargo del Juez Fabián E. Bellizia, se adjudican y transfieren la totalidad de las cuotas sociales de Carlos Ramírez Guerrero, que era titular en la sociedad The Watch Concept S.R.L., a los herederos, en la siguiente proporción: a) 50.000 cuotas sociales a la esposa del causante Sandra Mariel Dip, DNI 20.674.675, CUIT 27-20674675-6, argentina, comerciante, viuda, nacida el 27/7/1968, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza de 25 de Mayo 2820, Piso 26, Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; b) 16.666 cuotas sociales a Lara Ramírez Guerrero, DNI 41.655.585, CUIL 27-41655585-6, argentina, estudiante, soltera, nacida el 13/5/1999, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza de 25 de mayo 2820, Piso 26, Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe; c) 16.666 cuotas sociales a Dana Ramírez Guerrero, DNI 39.950.322, CUIL 27-39950322-7, argentina, estudiante, soltera, nacida el 16/12/1996, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2820, Piso 26, Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; d) 16.666 cuotas sociales a Matías Ramírez Guerrero, DNI 44.496.415, CUIL 20-44496415-5, argentino, estudiante, soltero, nacido el 31/10/2002, con domicilio en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 2820, Piso 26, Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe; e) 2 cuotas sociales en condominio en partes iguales a Lara Ramírez Guerrero, Dana Ramírez Guerrero y Matías Ramírez Guerrero.

## **TRANSPORTE EL BLAS S.A.**

### SUBSANACION

Por disposición y dando cumplimiento a Ley General de Sociedades, se hace saber la subsanación de la sociedad simple Transporte El Blas S.S.. en Transporte El Blas S.A.", de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de Identidad, Profesión, Estado Civil y Domicilio de los socios: Gerardo Ramón Ramos, apellido materno Jacinto, argentino, nacido el 12 de Enero de 1959, titular del DNI N° 13.002.608; CUIT 20-13002608-8, comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Guerrero, domiciliado en calle Moreno Nro. 1704 de la localidad de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y señor Jorge Leonardo Silva apellido materno Ahumada, argentino, nacido el 1 de Agosto de 1982, titular del DNI Nro. 29.157.099, CUIT 20-29157099-3, comerciante, soltero, domiciliado en calle Carlos Casado Nro. 743 de la localidad de Los Molinos, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de Julio de 2022.

3) Denominación, Domicilio: La Sociedad se denomina TRANSPORTE EL BLAS S.A. y tiene su domicilio legal en Moreno Nro. 1704 de la localidad de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: Tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la actividad del transporte general de cargas, tanto dentro del territorio de la República Argentina como así también hacia los países limítrofes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) Plazo de Duración: Su duración es de 20 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), representado por cincuenta mil acciones de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.- El Sr. Gerardo Ramón Ramos suscribe 25.000 acciones de \$100.- valor nominal cada una y el Sr. Jorge Leonardo Silva suscribe 25.000 acciones de \$100 valor nominal cada una. El capital se encuentra totalmente integrado.

7) Órganos de Administración, Organización de la Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

8) Nombre de los Titulares del órgano de administración: Presidente a: Jorge Leonardo Silva - DNI Nro. 29.157.099 - Director Suplente a: Gerardo Ramón Ramos - DNI N° 13.002.608.

9) Se prescinde de Sindicatura. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 485062 Set. 16

---

### **VAQUERIAS S.A.**

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de Acta de Directorio N° 194 del 30/09/2019, se ha decidido cambiar el domicilio de la sede social a Avenida Luis Candido Carballo 112, piso 1ro. Depto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 485036 Set. 16

---

### **VICOVA S.A.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 36 celebrada en fecha 18 de julio de 2022, se ha nombrado como Presidente: Verónica Palmira Irazoqui, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. 27.115.710, de apellido materno Crognoletti, profesión empresaria, casada con Guillermo Pablo Tornatore, con domicilio en Av. Libertad 205, Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-27115710-5.- Director Suplente: Guillermo Pablo Tornatore, D.N.I. 18.074.637, argentino, mayor de edad, de apellido materno Acquaroli, empresario, casado con Verónica Palmira Irazoqui, con domicilio en Av. Libertad 205 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-18074637-5.

\$ 50 485035 Set. 16

---

### **SAN GERÓNIMO S.A.**

## TRANSFORMACIÓN EN S.A. - ESCISIÓN.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 26 de Agosto de 2022 en autos caratulados SAN GERÓNIMO S.A. S/ ESCISIÓN Expte. N° 318/22 se ha dispuesto la publicación de la transformación de San Gerónimo SCA a San Gerónimo SA, aumento de capital, escisión y adecuación del Estatuto Social.

Se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 2019 de SAN GERÓNIMO S.C.A., sociedad con domicilio en Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y con sede social en calle 52 N° 215 de la referida ciudad, con estatuto social inscripto en CONTRATOS el día 05-04-1972 al Tomo 123, Folio 1078, N° 338, del Registro Público de Comercio de Rosario y modificación por aumento de capital inscripta en CONTRATOS el día 19-05-1972 al Tomo 123, Folio 1760, N° 540, del Registro Público de Comercio de Rosario ha resuelto llevar a cabo una reorganización societaria mediante la escisión de una parte del patrimonio de la Sociedad Escidente, el cual se destinará a la constitución de dos nuevas sociedades, bajo la denominación de "GUEGUE AGROPECUARIA S.A." y "ANGELINO NELLY AGRO S.A".

1) Datos de los socios: JOSÉ MARÍA FRANCISCO ANGELINO, argentino, nacido el 14 de Abril de 1949, de apellido materno Cucco, DNI N° 5.410.656, casado en segundas nupcias con Noemí Mabel Lavelli, domiciliado en Avenida 50 N° 120 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe y ESTEBAN GERÓNIMO ANGELINO, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1974, de apellido materno Carpi, DNI N° 23.938.872, quien manifiesta ser soltero y sin unión convivencial inscripta, domiciliado en Avenida 59 N° 451 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento y aprobación de transformación de San Gerónimo SCA a San Gerónimo SA, aumento de capital, escisión y adecuación del Estatuto Social: 28 de Diciembre de 2.019;

3) Denominación: "SAN GERÓNIMO S.A." (continuadora por transformación de la anterior SAN GERÓNIMO S.C.A.);

4) Domicilio y Sede Social: Av.50 N°110 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, incluyendo la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de su producción; b).- GANADERIA: cría, engorde, o cualquier otro proceso, y bajo cualquier modalidad, de ganado vacuno, porcino, aviar o de cualquier otra especie; c) Servicios de Transporte de Mercaderías a granel; d) Servicios Agrícolas: incluyendo todas las labores necesarias para la producción de cultivos extensivos, desde la preparación del suelo, fumigación, fertilización y siembra, hasta la cosecha. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de (\$ 1.052.630) PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL

SEISCIENTOS TREINTA, representado por ciento cinco mil doscientas sesenta y tres (105.263) acciones de valor nominal PESOS diez (\$ 10.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. José María Francisco Angelino: Acciones suscriptas: cien mil (100.000) de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de un aporte de capital de pesos un millón (\$ 1.000.000.-). Clase de acción: Ordinaria, nominativa, no endosable de un voto. Monto de la integración: pesos un millón (\$ 1.000.000.-), o sea el 100 % del capital suscripto. Naturaleza del aporte y modalidad: integración en este mismo acto con el saldo restante de capital después de la escisión.- Esteban Gerónimo Angelino: Acciones suscriptas: cinco mil doscientas sesenta y tres (5.263), de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de aporte de capital de pesos cincuenta y dos mil seiscientos treinta (\$ 52.630). Clase de acción: Ordinaria, nominativa, no endosable de un voto. Monto de la integración: pesos trece mil ciento cincuenta y ocho (\$ 13.158), o sea el 25 % del capital suscripto. Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad: Saldo a integrar dentro de un máximo de dos años de la fecha de la presente acta.-

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: PRESIDENTE: José María Francisco Angelino, D.N.I. N° 5.410.656, CUIT N° 20-05410656-5; DIRECTOR SUPLENTE: Esteban Gerónimo Angelino, D.N.I. N° 23.938.872, CUIT N° 20-23938872-9

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad es ejercida por todos los socios con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la Ley N° 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994). La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).-

10) Cierre Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 315,81 485420 Sep. 16

---